



PODER JUDICIAL
MENDOZA



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL REGIONAL MENDOZA Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Entre la **FACULTAD REGIONAL MENDOZA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada en este acto por su Decano, **Ing. Eduardo Balasch**, con domicilio legal en Calle Cnel. Rodríguez 273, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, y la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA**, en adelante el **PODER JUDICIAL**, representada por su Presidente, **Dr. Alejandro Pérez Hualde**, en el contexto del Convenio Marco de Cooperación firmado oportunamente por las partes, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: El **PODER JUDICIAL** encomienda a la **UNIVERSIDAD** y ésta acepta, la elaboración y ejecución del proyecto denominado "**Mantenimiento y Mejora Continua del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 de las Sala Primera y Segunda de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial de Mendoza**". En virtud del mismo, la **UNIVERSIDAD** se compromete a prestar el asesoramiento y asistencia al **PODER JUDICIAL** que sean necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 de las Salas Primera y Segunda de la Suprema Corte de Justicia, durante el período comprendido entre los meses de Marzo a Diciembre de 2010, a demás se compromete a planificar y realizar las Auditorías Internas, y el acompañamiento correspondiente durante la auditoría de seguimiento que realice la entidad certificadora IRAM en lapso del período de asistencia objeto del presente convenio. A tal fin, la **UNIVERSIDAD** se compromete a asignar un equipo de trabajo, integrado por profesionales idóneos para la tarea asumida.-----

SEGUNDA: El **PODER JUDICIAL** podrá disponer la introducción de las modificaciones o ampliaciones que considere necesarias para la implementación del proyecto adecuándolos a los objetivos generales del mismo.-----

TERCERA: la **UNIVERSIDAD** instruirá al equipo de trabajo para que asista y trabaje en forma coordinada con Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Sala Primera y Segunda de la Suprema Corte de Justicia, como así también con todo otro personal que determine el Poder Judicial.-----

CUARTA: la **UNIVERSIDAD** se compromete a informar a la Secretaría Judicial de la Suprema Corte de Justicia y a la Unidad de Transformación y Desarrollo

Institucional del Poder Judicial, entre los días uno y siete de cada mes, sobre el grado de avance y cumplimiento del proyecto, con cuyo visto bueno, se procederá a la liquidación y pago de las cuotas mensuales acordadas.-----

QUINTA: El Poder Judicial se compromete a abonar a la **FACULTAD** la cantidad de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$ 24.110,00)** en concepto de pago de los servicios prestados y gastos realizados por la implementación y ejecución del presente proyecto. De dicho monto se constituirá un **Fondo de Garantía del Proyecto** representativo del **diez por ciento (10 %)** del **precio total**, que será retenido por **El Poder Judicial** hasta que preste su total conformidad con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **FACULTAD**.-----

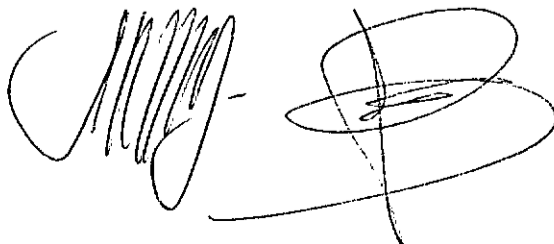
La suma total será cancelada en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$ 2.411,00)**, venciendo la primera de ellas a los 10 días de que la **FACULTAD** comience a dar cumplimiento con la obligación asumida en el presente contrato. De cada cuota deberá deducirse el 10 % que se destinará a la constitución del **Fondo de Garantía de Proyecto**, el que será abonado a la **FACULTAD** como cuota adicional cuando el Poder Judicial preste su total conformidad con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la misma. En ningún caso procederá la actualización y/o repotenciación por índices de las sumas de dinero acordadas.---

SEXTA: La **UNIVERSIDAD**, a través del equipo de trabajo, realizará obligatoriamente todas aquellas reuniones mensuales necesarias, que estimen los responsables del sistema, para la resolución de consultas y el análisis de los avances y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad. Excepcionalmente y por fundadas razones de fuerza mayor, podrán reprogramarse los plazos originalmente establecidos por acuerdo de las partes.-----

SEPTIMA: El **PODER JUDICIAL** asume los gastos derivados de las auditorías de seguimiento de la certificación de calidad que realice el ente certificador IRAM.-----

OCTAVA: Las partes asumen el compromiso de brindarse mutuamente la información que requieran para la ejecución del proyecto.-----

NOVENA: el **PODER JUDICIAL** adquiere la propiedad intelectual sobre todos los trabajos, informes y documentación elaborados en consecuencia del proyecto. La **UNIVERSIDAD**, a través de los profesionales participantes, podrá utilizar con fines científicos y/o pedagógicos la información recolectada con motivo u ocasión del proyecto, mediante publicaciones de cualquier tipo, siempre que cuente con la previa autorización expresa del **PODER JUDICIAL**.-----





PODER JUDICIAL
MENDOZA



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza

DECIMA: el equipo de trabajo de la **UNIVERSIDAD** asume la obligación de guardar absoluta reserva de la información a la que pudieren acceder sobre hechos y/o personas intervinientes en las causas que tramitan los Tribunales en los que se actúe, con motivo u ocasión de la implementación del proyecto.

DECIMA PRIMERA: LA FACULTAD asume la plena responsabilidad que pudiera producirse como consecuencia de reclamos en materia de honorarios, salarios y/o cualquier otro rubro; accidentes, daños, lesiones, enfermedades o perjuicios que presupongan deterioro o menoscabo en la salud de los integrantes del equipo de trabajo de **LA FACULTAD**, deslindando de toda responsabilidad patrimonial al **PODER JUDICIAL**, derivada de los mismos.-----

DÉCIMA SEGUNDA: ante toda cuestión derivada de la aplicación o interpretación del presente acuerdo específico, las partes se comprometen a agotar las medidas conciliatorias tendientes a superar el conflicto. -----

DÉCIMA TERCERA: el presente acuerdo tendrá vigencia desde el día en que comiencen las actividades del equipo de la **UNIVERSIDAD** en el ámbito de la **Sala Primera y Segunda de la Suprema Corte de Justicia** del Poder Judicial de Mendoza hasta que se cumplan los plazos establecidos en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este convenio. Asimismo, podrá ser rescindido antes del término previsto por voluntad de una de las partes, la que deberá ser comunicada por medio fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos, quedando resueltas las obligaciones emergentes del presente convenio.---

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de febrero de 2010.-----

Por la Suprema Corte de Justicia
Dr. Alejandro Pérez Hualde

Por la Universidad Tecnológica Nacional
Ing. Eduardo Balasch

